

12.

**ACUERDO N°044 del 09 de septiembre de 2022****"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996 "Estatuto Orgánico" y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece las obligaciones del Estado para garantizar el derecho a la igualdad, entre las que se encuentran promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva; adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados; y proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancia de debilidad manifiesta.

Que el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario es el mecanismo de articulación interinstitucional creado a través del Decreto 4100 de 2011 modificado por el Decreto 1081 de 2015 y que responde al mandato del Plan Nacional de Desarrollo para diseñar, complementar y consolidar las políticas públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial, y la Política Integral de Derechos Humanos.

Que los lineamientos y acciones para la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos 2014-2034 se orienta a partir de los principios contenidos en la Constitución Política, en los tratados ratificados por Colombia y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, adoptados por la Organización de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.

**ACUERDO N°044** del 09 de septiembre de 2022

**“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Que en virtud del Acuerdo No. 000017 del 3 de diciembre de 2019 “*por el cual se adopta el Modelo educativo Digital Transmoderno (MEDIT) de la Universidad de Cundinamarca*” y el Acuerdo 000015 de 2 de julio de 2019 “*Por el cual se crea el Campo Multidimensional de Aprendizaje de la universidad de Cundinamarca*”, se crea el Campo de Aprendizaje Cultural PAZ-CIENCIA adscrito a la Facultad de Educación.

Que el Campo de Aprendizaje Cultural **PAZ-CIENCIA** tiene como propósito construir una cultura de paz mediante la no violencia, la verdad, la justicia, la reconciliación, la multiculturalidad, la solidaridad, los derechos humanos y el respeto al medio ambiente en la Universidad de Cundinamarca.

Que el Modelo Educativo Digital Transmoderno **MEDIT**, busca educar para adoptar un estilo propio de vida que le permita a cada joven ser feliz, vivir bien, reconocerse en el otro y en la naturaleza, entendiendo que la vida es la gran apuesta del siglo 21; lo que representa realizarse y desarrollarse como persona transhumana. (Muñoz, 2018)

Que la apuesta formativa del Modelo Educativo Digital Transmoderno **MEDIT**, busca educar en valores democráticos para que los jóvenes asuman la solidaridad, responsabilidad, legalidad, fraternidad, diversidad, tolerancia, respeto, bien común, respeto por los derechos y la dignidad humana, como distintivos de su conducta. Valores que en la sociedad transmoderna, les permiten ejercer plenamente la democracia, como estilo de convivencia y forma de gobierno mundialmente aceptada, para vivir pacíficamente. (Muñoz, 2018)

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CREACIÓN.** Crear el Comité de Derechos Humanos de la Universidad de Cundinamarca, vinculado y dinamizado como experiencia formativa del Campo de Aprendizaje Cultural **PAZ-CIENCIA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INTEGRANTES DEL COMITÉ.** El Comité de derechos humanos estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

1. El Decano(a) de la facultad de educación, quien lo preside.
2. El director(a) o Coordinador (a) de los programas académicos elegido por ellos mismos.
3. Un representante de los profesores elegido por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas.
4. El director (a) de Bienestar Universitario.
5. Un representante de los estudiantes elegido por ellos mismos, quien podrá tener suplente, para un periodo de un (1) año.
6. El secretario (a) general o su delegado (a).
7. La directora (a) de planeación institucional.
8. El director (a) del instituto de posgrados.
9. Dos (2) representantes de directores de sede, seccionales y extensiones elegidos por ellos mismos.
10. El director (a) jurídica que actuará como secretario (a) técnico.

**ACUERDO N°044** del 09 de septiembre de 2022

**"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**PARÁGRAFO 1:** El comité invitará representantes de las diferentes unidades académicas y/o administrativas, así como externos a la institución, cuando la agenda o temática lo amerite. Dichos invitados actuarán con voz, sin voto.

**PARÁGRAFO 2.** Para la toma de decisiones se hace necesaria la presencia en el Comité y el voto, de por lo menos la mitad más uno de sus miembros o delegados, previa autorización escrita y fechada en la sesión correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - SESIONES.** El comité sesionará ordinariamente de manera semestral o de manera extraordinaria por convocatoria de la presidencia del mismo.

**ARTICULO CUARTO. – FUNCIONES.** Los lineamientos y acciones para el desarrollo del comité de Derechos Humanos en la UCundinamarca, se orientarán a partir de los principios contenidos en la Constitución Política de Colombia, en los tratados ratificados por el estado Colombiano y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, adicionalmente, en los principios de la educación para la vida, los valores democráticos, la civildad y la libertad, contemplados en el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT, de tal manera que se logre:

1. Diseñar, gestionar e implementar experiencias formativas, resolución de problemas y acciones en materia de derechos humanos que tributan a los resultados de aprendizaje del Campo de Aprendizaje Cultural PAZ-CIENCIA.
2. Consolidar una cultura de reconocimiento y promoción de los derechos humanos en la comunidad universitaria.
3. Establecer las condiciones para el reconocimiento, respeto, garantía de los derechos humanos en los agentes que conforman la comunidad universitaria.
4. Fortalecer los mecanismos que garanticen la promoción, protección y defensa de los derechos humanos al interior de la institución.
5. Consolidar acciones afirmativas en materia de derechos humanos que tributan a la consolidación de la política institucional de equidad y diversidad.
6. Implementar medidas adecuadamente concertadas, que contribuyan a eliminar prácticas discriminatorias, así como a garantizar el goce efectivo del derecho a la igualdad.
7. Generar medidas para la transformación cultural de imaginarios, estereotipos, aptitudes y conductas estigmatizantes y discriminatorias.
8. Gestionar buenas prácticas en garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación en los ámbitos familiar, laboral, educativo.
9. Implementar mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
10. Implementar procedimientos y normativa interna en perspectiva de garantizar el conocimiento y cumplimiento en materia de derechos humanos.
11. Desarrollar procesos de formación y sensibilización para la comunidad universitaria en el reconocimiento de derechos humanos, articulados al Campo de Aprendizaje Cultural PAZ-CIENCIA.
12. Articular acciones que se proyecten desde el Campo de Aprendizaje Cultural PAZ-CIENCIA para el fortalecimiento e implementación de acciones afirmativas para la paz.

**ACUERDO N°044** del 09 de septiembre de 2022

**"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

13. Fortalecer los diferentes espacios, comisiones y comités interinstitucionales para la garantía de los derechos a la igualdad, no discriminación y respeto por las identidades través de la instancia territorial de Derechos Humanos.
14. Expedir el reglamento interno y darle cumplimiento.
15. Las demás fijadas por el Consejo Académico.

**ARTÍCULO QUINTO.** – El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Fusagasugá a los 09 días del mes de septiembre de 2022.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Presidente Consejo Académico  
Rector Universidad de Cundinamarca



**JHENY LUCÍA CARDONA RICARD**  
Secretaria Consejo Académico  
Secretaria General F.A - Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Víctor Hugo Londoño Aguirre – Vicerrector Académico. 

Revisó: Dra. Jheny Lucía Cardona Ricard.   
Directora Jurídica.